



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MAININAS ... *"e-tyes, heq, y, sempre e-tyes"*

VISTO:

La propuesta presentada a este órgano deliberativo, por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Prof. Javier Alberto RIBERI y el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan Carlos BERTAINA, de nominar un espacio público recreativo en nuestra localidad, con el nombre del extinto edil Sr. Edgardo Daniel BONGIOVANNI, quien falleciera en ejercicio de su función como Presidente del Concejo Deliberante, durante la presente gestión de gobierno; perpetuando así, en la memoria colectiva de nuestro Pueblo, su nombre, reconociéndole, su destacado protagonismo y compromiso de gestión con la comunidad y en la construcción de procesos democráticos.

Y CONSIDERANDO:

Que, la referida moción, es conducente, porque propicia mantener vivo el recuerdo de un habitante, que, acompañó la labor institucional de Jovita.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 33/2022

Art. 1°.- NOMÍNASE el Espacio Público Recreativo Saludable, ubicado en el predio del Ferrocarril General San Martín, comprendido entre las calles Mariano Moreno y Pasaje Andrés Culasso: "Edgardo Daniel BONGIOVANNI"





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MAMINAS ... "e. l'yer. hoy y siempre e-Argentina"

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 29/11/2022

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 29/11/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 61/2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.


Juan Carlos BERTAINA
Presidente




GERARDO DANIEL CALVI
Vicepresidente 1° C.D.


Marcelo Antonio COSTA
CONCEJAL


Gerardo Luis GONZALEZ
Concejal


Sandra Esther ROGGERO
Vicepresidente 2° CD



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS... *"e-tyer, hoy y siempre e-Argentina"*

VISTO:

La Adenda oportunamente realizada por Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, respecto de los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA (Decreto N° 993/21 y Decreto N° 1455/22) en la localidad de Jovita.

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ratificar, por este órgano deliberativo, el instrumento jurídico supra citado, a efectos de dotarlo de convalidación necesaria para su ejecutoriedad.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 34/2022

Art. 1°.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 -Modificado Por Decreto N°822/22 Y Decreto N°1455/22", celebrado entre la Municipalidad de Jovita y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 noviembre 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Jovita, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munjovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 10 años de MALVINAS ... "Cuyo hoy y siempre es Argentino"

Art. 2°.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 Y Decreto N°1455/22.", celebrado entre la Municipalidad de Jovita y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 noviembre 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Jovita, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas Programa Vivienda Semilla (Decreto N°993/21, Y Decreto N°1455/22)" celebrado entre la Municipalidad de Jovita y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 14 noviembre 2022. en el marco del "Programa Vivienda Semilla", creado por Decreto N°993/21 del Poder Ejecutivo con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Jovita, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo tres forma parte integrante de la presente.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "E-tyer, hoy y siempre E-Argentinus"

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 29/11/2022

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 29/11/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 6.21/2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

Juan Carlos BERTAINA
Presidente



GERARDO DANIEL CALVI
Vicepresidente 1° C.D.

Marcelo Antonio COSTA
CONCEJAL

Gerardo Luis GONZALEZ
Concejal

Sandra Esther ROGGERO
Vicepresidente 2° CD



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "Cielos, lagos y siempre a Argentinos"

VISTO:

El Acta Acuerdo de incremento salarial, cuya copia en forma adjunta se acompaña, como formando parte de la presente Ordenanza, que con fecha 15 de Agosto de 2022, suscribieran el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Prof. Javier Alberto RIBERI, juntamente con el Secretario General y de Economía Lic. Luis Emilio SANTI y el Secretario Adjunto de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sr. Roberto Luis SANCHEZ, mediante la cual, se acordó:

1.- Modificar el Art. 1° apartado "Tercer Tramo", de la Ordenanza Municipal N° 04 de fecha 22 de Marzo de 2022, el que, en virtud de haberse resuelto "adelantarlo" al mes de Agosto de 2022, queda redactado de la siguiente forma:

- **Tercer Tramo:** el porcentaje del quince por ciento (15%) en el sueldo devengado **en el mes de Agosto de 2022** y tiene carácter de "no remunerativo" y se incorporará al sueldo básico correspondiente al del mes de Agosto de 2023, para ser abonado en el sueldo del mes de Septiembre de 2023.

2.- Se resolvió, otorgar un incremento salarial remunerativo del quince por ciento (15%) extra, devengado con los haberes del mes de Noviembre de 2022, totalizando así, un incremento salarial del setenta y nueve por ciento (79%) por el presente año 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Marzo de 2022, se sancionó la Ordenanza Municipal N° 04, promulgada mediante Decreto N° 12/2022, por la cual se convalidara el Acta Acuerdo de Incremento salarial que con fecha 11 de Febrero de 2022, suscribiera esta Municipalidad de Jovita, representada por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Prof. Javier Alberto RIBERI, juntamente con el Secretario General y de Economía Lic. Luis Emilio SANTI y el Secretario Adjunto de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sr. Roberto Luis SANCHEZ, mediante la cual, se acordó, otorgar a los agentes municipales, un incremento salarial del cincuenta





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "e. l'yes, hoy y siempre e. Argentina"

1.- MODIFICASE el Art. 1° apartado "Tercer Tramo" de la Ordenanza Municipal N° 04 de fecha 22 de Marzo de 2022, el que, en virtud de haberse resuelto "adelantarlo" al mes de Agosto de 2022, queda redactado de la siguiente forma:

- **Tercer Tramo:** el porcentaje del quince por ciento (15%) en el sueldo devengado en el mes de Agosto de 2022 con carácter de "no remunerativo" que se incorporará al sueldo básico correspondiente al del mes de Agosto de 2023, para ser abonado en el sueldo del mes de Septiembre de 2023.

2.- El incremento salarial remunerativo del quince por ciento (15%) extra, devengado con los haberes del sueldo del mes de Noviembre de 2022, totalizando así, un incremento del setenta y nueve por ciento (79%) por el presente año 2022.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 29/11/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 29/11/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° 63.../2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita

Juan Carlos BERTAINA
Presidente



GERARDO DANIEL CALVI
Vicepresidente 1° C.D.

Gerardo Luis GONZALEZ
Concejel

Luciana Esther ROGGERO
Vicepresidente 2° CD

Marcelo Antonio COSTA
CONCEJAL